

PERGAMINO, Octubre 31 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi mayor consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 26 de Octubre del corriente año, al considerar el Expte. D-356-84 D.R. eleva Expte. C-381-84 CLUB DEFENSORES DE BELGRANO Ref: Solicita eximición Tasas Municipales;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Exímese al CLUB DEFENSORES DE BELGRANO del pago de la ----- Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, correspondiente al ejercicio 1984, del inmueble sito en -- calle Tacuán e/Avellaneda y Bv. Vélez Sarsfield, de esta ciudad -- designado catastralmente como: Circunscripción 1 - Sección F - Manzana 56b - Parcela 11b (interna) - Partida 21599 - Inscripción de -- dominio: Fº 207/54.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 332/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE B. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE